



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Nº 096 -2016-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 23 de Marzo del 2016.

Visto el Expediente Nº 16-INR-002674-001 que contiene la carta de fecha 01 de Marzo de 2016, presentada por el Abogado Wilman Paul Cribillero Soriano.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 313-2014-SA-DG-INR, de fecha 26 de Noviembre de 2014, se asigna con eficacia anticipada al 01 de Noviembre de 2014 a doña Emperatriz Joanna LANAZCA VELORIO, las funciones de Jefe del Equipo de Asesoría Jurídica de Gestión y Contrataciones del Estado de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, con documento del visto el Abogado Wilman Paul Cribillero Soriano presenta renuncia irrevocable al cargo de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica designado mediante Resolución Jefatural Nº 593-2015/IGSS de fecha 27 de Octubre de 2016;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 076-2016-SA-DG-INR de fecha 02 de Marzo de 2016, se encarga a partir del 03 de Marzo de 2016 a la Abogada Emperatriz Joanna Lanazca Velorio, personal nombrado, las funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud; por lo que se hace necesario dar término a las funciones asignadas como Jefe de Equipo de Asesoría Jurídica de Gestión de Contrataciones del Estado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA, que delega a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos las facultades y atribuciones para expedir Resoluciones sobre acciones de personal y la Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón; del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido con eficacia anticipada a partir del 03 de Marzo de 2016 a la Abogada Emperatriz Joanna LANAZCA VELORIO, Nivel STD, las funciones de Jefe del Equipo de Asesoría Jurídica de Gestión y Contrataciones del Estado de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

Artículo 2°.- La Oficina de Personal es la responsable de la aplicación de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Internet Institucional.

Regístrase y Comuníquese,


MC. RICHARD ALEX RUIZ MORENO
Director General (e)
CMP N° 30167
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

RARM/VRN/VHJQ

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Legajo
- () Interesada